POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SMS-CMA-060-2026

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.287.649 de Bucaramanga, Secretario de Salud y Seguridad Social del Municipio de Pereira, nombrado mediante Decreto No. 002 del 1 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 009 de 1 de enero de 2024 y actuando como delegado del Alcalde Municipal, conforme a las facultades conferidas mediante el Decreto No. 06 del 2 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 039 de diciembre de 2024, expedido por el Concejo Municipal, y en uso de las facultades constitucionales y legales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No. 5389 de 18 de junio de 2026, se dio apertura al proceso de concurso de méritos abierto No. **SMS-CMA-060-2026**, acto administrativo expedido por el Secretario de Salud Pública y Seguridad Social como ordenador del gasto, cuyo objeto es: "***EFECTUAR LA AUDITORÍA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCIÓN ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA"***. Con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($628.897.480)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones.

2. Que de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma transaccional SECOP II, se recibió se recibieron observaciones frente al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron contestadas.

3. Que dentro del término establecido para presentar observaciones al Pliego Definitivo del proceso, NO se presentaron observaciones.

4. Que el acta de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SMS-SAMC-018-2025, se presentó una oferta:
Posición: 1
Proveedor: CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA Eat - NIT 816.000.383-6
Fecha y hora de llegada: 30/06/2026 a las 5:10 pm

5. Que el día 14 de julio de 2026, se publicó informe preliminar de la evaluación jurídica, técnica y financiera de la propuesta única, en la que se determinó que una vez revisados los documentos presentados por el proponente **CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA Eat**, debía subsanar la documentación.

6. Que el término para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación publicado transcurrió los días 15, 16 y 17 de julio de 2025. Dentro de este término no se presentaron observaciones a la evaluación preliminar, sin embargo, el día 17 de julio de 2026, estando dentro del término, se recibieron los documentos de subsanación allegados por el proponente.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SMS-CMA-060-2026

7. Que el día 22 de julio de 2026 se publicó informe final de evaluación jurídica, técnica y financiera, en dicho se determinó que los documentos subsanados por el oferente **CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA Eat**, CUMPLEN con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y por tal razón la oferta fue HABILITADA jurídica, técnica y financieramente.

8. Que el Comité Evaluador determinó que el oferente **Nº 1 CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA Eat**, identificado con NIT Nº 816.000.383-6 resultó habilitado por lo tanto procede a procede a aplicar los criterios de evaluación presentados en la propuesta.

9. Que una vez realizada la evaluación de los criterios de evaluación señalados en el Pliego de Condiciones del proceso, el Comité Evaluador informa que el proponente **Nº 1 CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA Eat**, obtiene **un total de 88,25 puntos**.

10. Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en la evaluación técnica, jurídica y financiera, **EL DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de concurso de méritos abierto No. SMS-CMA-060-2026, cuyo objeto es: "*EFECTUAR LA AUDITORÍA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCIÓN ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA*", al proponente No. 1 **CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA Eat,** identificado con NIT Nº 816000383-6 representado legalmente por el señor JOSE ALCIBAR FRANCO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.077.605 expedida en Pereira, por un valor de hasta SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($628.897.480), por un plazo CINCO (05) MESES QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la presente vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2026, si el período a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio, con un puntaje de 88,25 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de concurso de méritos abierto No. SMS-CMA-060-2026 se hará con cargo a los siguientes rubros:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO SMS-CMA-060-2026

4793	**4613**	**2.3.2.02.02.008**	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**101 Fondos comunes**	**2024660010015 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**$ 800.415.000**

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta Resolución no procede ningún recurso por la vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Delegado Del Alcalde
02461246103034-5446044-011162819

Elaboró: Redactor: Daniela Cardona Bautista / CONTRATISTA

Revisó: Laura Lucia Ortiz Correa / CONTRATISTA